

Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 1236 Rad.  
63001400300120210016900 Consecutivo JTR67224

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Miércoles 4/10/2023 16:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 1236 Número Rad. 63001400300120210016900.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**



**Joan Nicolas Zapata Ibarra**  
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**  
**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**  
**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO  
SECRETARIO  
ARMENIA  
QUINDIO  
OCTUBRE 03 DE 2023  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 101

OFICIO No: 1236  
RADICADO N°: 63001400300120210016900  
Nombre del demandado : MÓNICA LORENA YEPES ARIAS C. C.  
Identificación del DDO: 41920271  
Nombre del demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Identificación del DTE: 860034594  
CONSECUTIVO: JTR67224  
0000000

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus instrucciones decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$ 158.800.000,00  
Fecha Registro embargo: 2021-07-12  
cuenta afectada: 0013 0642 0200056261 CUENTAS AHORROS

Por otro lado manifestamos que la cuenta No. 0013 0642 0200056261 la cual fue afectada por su medida de embargo se encuentra inactiva hace más de un (1) año, cuyo saldos que registra en nuestro sistema fueron trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998.

Por lo expuesto, la citada cuenta no tiene a la fecha saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, no obstante, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO  
SECRETARIO  
ARMENIA  
QUINDIO  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 101  
OCTUBRE 03 DE 2023  
0